

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud II
Lima Sur

Nº 867-2012-DISA-II-
LS/DF



RESOLUCION DIRECTORAL

Barranco, 14 de Diciembre del 2012

VISTO

El proyecto de Directiva Administrativa N° 001-2013-OEGDRH-DG-DISA-II-LS/MINSA "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial y Estímulos Ocasionales para los funcionarios y servidores de la Dirección de Salud II Lima Sur".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 02 de marzo de 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA-OG-RR.HH-V.01, sobre "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales (Alimentación, Canasta Familiar, Escolaridad, Estímulos Laborales) y la Asignación Extraordinaria por trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud";

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial antes mencionada, señala que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, en el término de treinta (30) días, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-MINSA/OOG-RR-HH-V-01;

Que, el artículo 7° del numeral 7.2 inciso ii) del Capítulo II de la Ley 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto", establece que el titular de la Entidad, es responsable de lograr que los objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, del 28 de febrero del 2011, se aprobó en vía de regularización las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 - Ministerio de Salud, entre las cuales se aprueba la escala de la Dirección de Salud II Lima Sur y que en anexo adjunto forma parte integrante de la misma y deja sin efecto las escalas de incentivos que fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA, quedando vigente las demás materias reguladas en dichas Resoluciones;

Dr. P. RIEGA

Que mediante, Resolución Ministerial N° 136-2012/MINSA, resuelve modificar el primer párrafo del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, dentro de la modificatoria señala que para la percepción del incentivo que se otorga por CAFAE, el personal deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 1 del Anexo Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 señalando que: "Constituye requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales, que los servidores laboren un mínimo de ocho (08) horas diarias..."

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD II
LIMA SUR
L. VALDIVIA



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud II Lima Sur;

En uso de las Facultades Conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la DISA II Lima Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 341-2006/MINSA, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA.

SE RESUELVE:



Dr. P. RIVERA

ARTICULO 1°.-Aprobar la Directiva Administrativa N° 001-2013-OEGDRH-DG-DISA-II-LS/MINSA "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial y Estímulos Ocasionales para los Funcionarios y Servidores de la Dirección de Salud II Lima Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



L. VARILLAS

ARTICULO 2°.-El órgano de Control Institucional queda encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



E. VALDIVIA

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Administración Central del Ministerio de Salud, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD II LIMA SUR
.....
JOSE MIGUEL ANCA GONZALEZ DEL VALLE
C.M.F. 18515
DIRECTOR GENERAL

- DISTRIBUCION:
- () MINSA
 - () OEA
 - () OEGDRH
 - () OEPE
 - () OAJ
 - () OCI
 - () Archivo.
- JMAGDV/PARUcl